



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00420
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere parte actora

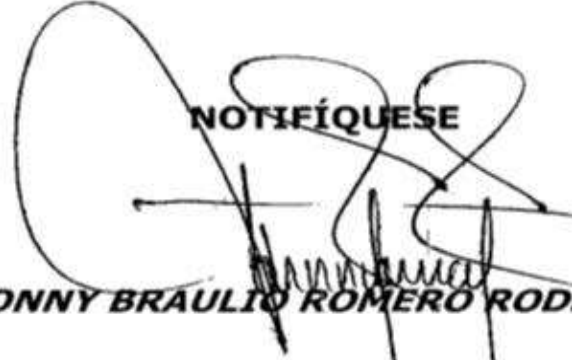
Se incorporan a las presentes diligencias los memoriales obrantes a FOLIOS 12 y 13 del expediente digital, a través de los cuales la parte actora solicita se continúe con el trámite de proceso, se dicte Auto que Ordena Seguir Adelante la Ejecución, y se tenga en cuenta el memorial a través del cual, se cumple con el requerimiento exigido en providencia fechada el 23 de agosto de la cursante anualidad.

Así las cosas, en atención a lo solicitado por la parte demandante, se hace menester señalar que al día de hoy, revisado nuevamente el sistema de consulta jurídica de la Rama Judicial, se advierte que la parte actora, si bien allegó físico el título que sirve como base de la ejecución en el presente asunto, tal como se le solicitó mediante auto del 1 de junio del año en curso, mediante el cual se libró mandamiento de pago, no ha aportado el **endoso físico** de este, el cual hace parte integrante del título; en tal sentido, no es válido acceder a las solicitudes incoadas por la parte interesada, razón por la cual, se concede a dicha parte un término de treinta (30) días hábiles, a partir de la notificación por estados del presente auto, para que proceda a realzar la entrega del endoso físico del título que sirve como sustento de la ejecución, en la Secretaria del Despacho, sin necesidad de cita previa, so pena de declarar desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 numeral 1ro del C.G.P., pues no sobra advertir que el título ejecutivo completo, es prerequisite para que se continúe con el curso del proceso, carga procesal que no se ha dignado presentar la parte actora.

La presente providencia se notificará a la parte solicitante por estados.

Se advierte que para el ingreso a las instalaciones y/o sede del Juzgado deberá ceñirse a lo dispuesto en el **Acuerdo PCSJA21-11840** del 27 de agosto de 2021 y a la **Circular CSJANTC21-51** del 31 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ad617a3b246c715e161b51349e234fc41b119766a2d899167880f35ef1dbb1**
Documento generado en 19/10/2021 02:46:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>